

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal Nº 75 Edición Especial

ORDENANZAS

Ordenanza 2102

VISTO el Expte 4078-36376-S-05, mediante el cual el Departamento Ejecutivo remite el proyecto de Ordenanza. Tributaria y Tarifaria para el Año 2006, y

CONSIDERANDO que el proyecto de referencia refuerza y actualiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia tributaria, incorporando modificaciones que hacen del principio de equidad su sustento principal,

QUE conforme lo establecido en el Artículo 29° del Decreto - Ley 6769/08 y sus modificatorias, corresponde a este Honorable Cuerpo reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes estudiar la sanción de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria , conforme a lo normado en el Artículo 193 inc. 2) y 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y en el Artículo 93° y ss. del Decreto -Ley mencionado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente;

ORDENANZA TRIBUTARIA Y TARIFARIA T.O. AÑO 2006

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 30 de Noviembre de 2005.

María Inés Ísola
Secretaria

Jorge Rubén Mendieta
Presidente.

Texto completo obra en la Municipalidad de Moreno o en su página web www.moreno.gov.ar

Ordenanza 2103

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades

de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno ha formulado el Proyecto de Ordenanza Fiscal T.O. Año 2006,

QUE el proyecto de referencia refuerza y profundiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia fiscal, incorporando modificaciones que hacen al principio de equidad, sustento de todas las acciones de la Municipalidad y proporcionando una base más apta para la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario,

QUE conforme el artículo 29no. de la Ley antes referida, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionar la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2.006

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones Legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA FISCAL T.O. 2.006

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 30 de Noviembre de 2005

María Inés Ísola
Secretaria

Jorge Rubén Mendieta
Presidente.

Texto completo obra en la Municipalidad de Moreno o en su página web www.moreno.gov.ar

Decreto 3363
Moreno, 29 de diciembre de 2005.

VISTO la Ordenanza N° 2102/05; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Año 2006, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 30 de Noviembre de 2005.

QUE resulta procedente su promulgación .

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2102 "Tributaria y Tarifaria 2006" para este Partido de Moreno, sancionada el día 30 de Noviembre de 2005 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 de Diciembre del mismo año, según documentación obrante en el Expediente D.E. N° 4078-36376-S-05.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de

Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Decreto 3364
Moreno, 29 de diciembre de 2005.

VISTO la Ordenanza N° 2103/05; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la Ordenanza Fiscal T.O Año 2006, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 30 de noviembre de 2005.

QUE resulte procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2.103 "Fiscal T.O. 2006" para este Partido de Moreno, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 30 de noviembre de 2005 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 de diciembre del corriente año, según documentación obrante en el expediente D.E N° 4078-36.377-S-05.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. Andrés R. Arregui
Intendente
Dr. Marcelo M. Gradín
Secretario de Gobierno
Dr. José L. Núñez
Sub. Sec. Legal y técnico
Dr. Bernardo Galiazzi
Dir. Geral. de Asuntos Legales
Dn. Ricardo R. Ruiz
Div. Boletín Oficial Municipal y
Digesto
Municipalidad de Moreno
Propietario
Dr. José L. Núñez
Director
Propiedad Intelectual N° 157528
Asconapé 51- Ciudad de Moreno
www.moreno.gov.ar
D.G. Catriel Palmerio